

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

53**COBEÑA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 2021, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos en la modalidad de suplemento de créditos.

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 2/2021 en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, por acuerdo del Pleno de 8 de julio de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de esta entidad (dirección <https://www.ayto-cobena.org>).

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Cobena, a 9 de julio de 2021.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/23.409/21)

